



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-83247703- -APN-DGD#MAGYP - TABACO SALTA

VISTO el Expediente N° EX-2020-83247703- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que se recibió documentación por parte del Gobierno de la Provincia de SALTA solicitando el cambio en la cuenta corriente ejecutora del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2021, aprobado por la Resolución N° RESOL2021-119-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 12 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la cual obra agregada al Informe Gráfico N° IF-2021-104371142-APN-SSA#MAGYP.

Que teniendo en cuenta el cambio en la cuenta corriente ejecutora de la citada Resolución N° RESOL-2021-119-APN-SAGYP#MAGYP, corresponde realizar un ordenamiento administrativo del Programa aprobado por la precitada resolución.

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que dada la solicitud de la Provincia de SALTA obrante en el citado Informe Gráfico N° IF-2021-104371142-APN-SSA#MAGYP y habiéndose operado la modificación de la cuenta corriente ejecutora es menester que se aplique a la resolución correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 14 de la Resolución N° RESOL-2021-119-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 12 de octubre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, mediante la cual se aprobó la presentación del Gobierno de la provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, destinada a la implementación del Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, Subcomponente: “Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras”, por el siguiente: “ARTÍCULO 14.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución será transferido desde la Cuenta Corriente Recaudadora mencionada en el artículo precedente y depositado a la Cuenta Corriente N° 0673-23608- 5 del BANCO HSBC, sucursal 067, cuyo titular es la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se ejecutará el presente Subcomponente.”

ARTÍCULO 2 °.- Regístrese, comuníquese y archívese.